

PUBLICADA

Tarija, 16 de JULIO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 035/2020

Valmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, amparado en el artículo 12 de la Ley Municipal 030 de Fiscalización Municipal y lo establecido en el artículo 103 y 109 del Reglamento General del Concejo Municipal, el concejal Valmoré Donoso Zambrana, presenta una petición de informe oral N° 02/2020 al Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, con las siguientes preguntas:

1. Explique el contenido del documento base de contratación para la suscripción de contrato de los proveedores (bus de la solidaridad) con el G.A.M.T.
2. Indique la forma de contratación, suscrito con los proveedores, y como se realiza el descargo de la entrega.
3. Detalle los insumos y proveedores, que suscribieron contrato con el G.A.M.T., desde el inicio de la cuarentena.
4. ¿Qué barrios y personas se beneficiaron con las bolsitas solidarias entregadas hasta la fecha?
5. Indique a detalle los productos incluidos en las bolsitas solidarias, especificando la cantidad, el peso y costo de cada producto y de cada paquete.
6. Indique el nombre de los proveedores, especificando productos, cantidades y costos.
7. Resumen de recursos invertidos en los paquetés o bolsitas solidarias entregadas hasta la fecha.
8. Informe sobre la metodología de entrega, especificando a detalle la forma de selección de los beneficiarios.
9. Explique a detalle los criterios y manejos de la evaluación para la repartición de la ayuda solidaria mediante el llamado bus de la solidaridad.
10. Indique si se coordinó con otras instituciones para la entrega de las bolsitas solidarias.
11. Indique cual es el cronograma para la entrega de las bolsitas solidarias.
12. Explique a detalle el gasto económico realizado en la publicidad del bus de la solidaridad.

Que, en fecha 18 de junio de 2020 a través de nota CONCEJO MUNICIPAL No. 372/2020 se remite al Alcalde Municipal la Petición de Informe Oral signado con el N° 02/2020, y posteriormente con nota oficial se ha reprogramado la respuesta a la petición de informe oral para el día 14 de julio del presente año en sesión virtual del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante nota DESP GAMT CITE N° 750/2020 el Alcalde Municipal pone en conocimiento del Concejo Municipal la delegación para que los Secretarios, Directores y servidores públicos bajo su dependencia puedan brindar las respuestas a la petición de informe oral N° 02/2020.

Que, conforme el art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal, una vez instalada la sesión ordinaria y comprobado el quórum correspondiente, previa lectura de las preguntas, se procedió a recibir el informe oral, finalizado el mismo, el Pleno del Concejo por mayoría simple declaró insuficiente e inconsistente la respuesta al informe oral presentado, correspondiendo emitir una Resolución fijando nueva fecha y hora, que en ningún caso será menor a cinco (5) días hábiles, para la complementación o ratificación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente e inconsistente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Petición de Informe Oral N° 02/2020 solicitada por el concejal Valmoré Donoso Zambrana con relación al "Bus Solidario", fijándose para el día 23 de julio del presente año a horas 09:30 a.m. la complementación del informe oral, a desarrollarse en la sala de sesiones del Concejo Municipal, conforme el parágrafo IV del Art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL SECRETARIA